



# FICHA

|   |   |               |      |
|---|---|---------------|------|
| <b>Nombre del Servicio:</b>   | Emisión de Registros por actividad Productiva   |               |      |
| <b>Nombre del Trámite:</b>  | Solicitud de registro de corredores de bienes raíces  |               |      |
| <b>Descripción del Trámite:</b>   | Trámite orientado a registrar a los corredores de bienes raíces para autorizar su actividad de corretaje en el país, en concordancia con la Ley de Corredores de Bienes Raíces.   |               |      |
| <b>Beneficiarios:</b>   | 1. Asociación de corredores de bienes raíces.<br>2. Corredores de bienes raíces   | <b>Costo:</b> | 0,00 |
| <b>Base Legal:</b>  | 1. Ley de Corredores de Bienes Raíces, Art 9.<br>2. Reglamento a la Ley de Corredores de Bienes Raíces.   |               |      |
| <b>Entrega Tramite:</b>   | Matriz: Se ejecuta  |               |      |
| <b>Requisitos:</b>  | 1. Oficio de solicitud de registro de corredores de bienes raíces, suscrito por el director de la asociación auspiciante activa, dirigido a el/la Coordinador/a General Jurídico/a del MIPRO o Coordinador/a Zonal, el que debe constar los nombres y apellidos completos del corredor y el número de cédula de ciudadanía.<br>2. Copia del título de corredor de bienes raíces.  |               |      |
| <b>Cómo acceder al trámite:<br/>(Procedimiento a seguir por el usuario)</b> | 1. Presentar el oficio de solicitud de registro de corredores de bienes raíces y el documento habilitante en referencia al requisitos establecidos en la presente ficha, en Secretaría General en oficina Matriz o en Coordinaciones Zonales del MIPRO.<br>2. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, al que se adjunta una copia del informe de legalidad donde consta la aprobación total o las observaciones que deban ser atendidas.<br>3. Subsanan las observaciones (en caso de que corresponda). Entregar en Secretaría General de la oficina Matriz, o en la respectiva Coordinación Zonal del MIPRO, la respuesta y documentos requeridos.<br>4. Ser notificado mediante correspondencia o correo electrónico, con la copia del informe y acuerdo de Registro; o, con la solicitud de que se acerque a las oficinas del MIPRO a retirar la mencionada documentación. |               |      |